

San Miguel de Tucumán

VISTO el EXP-ITA-ME-2926/2023 por el cual la Dirección del Instituto Técnico de Aguilares, mediante ReSIn-ITA-SADM-59/2024 solicita la convalidación de servicios y designación del Profesor MARIANO CARLOS RAMOS en el cargo DOC 2 para la asignaturas "Estructuras IV y V" del Ciclo Profesional y;

CONSIDERANDO

Que el Prof. Jorge Camilo Aidar se encuentra de licencia sin goce de haberes.

Que se cuenta con el Dictamen de la Comisión Asesora de las asignaturas Estructuras IV y V, en el cual se encontraba un solo postulante inscripto resultando Desierto, y

Que se puso a consideración del Consejo Asesor Interno la propuesta de la Directora de hacer uso del Art. 39º inc. la cual fue aprobada por unanimidad, según Acta N° 47, y

Que en el cumplimiento del Art. 43º se ofrece el cargo DOC 2 de 25 horas reloj de Estructuras IV y V al Prof. Ing. Ramos Mariano quien aceptó el ofrecimiento.

Que por DGPRES N° 0743/2023 la Dirección General de Presupuesto informa que cuenta con la partida presupuestaria.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar los servicios prestados por el Profesor MARIANO CARLOS RAMOS, D.N.I. N° 35.086.359, como Docente

Suplente en el cargo DOC 2 para la asignatura "Estructuras IV y V" del ciclo Profesional en reemplazo del Profesor Jorge Camilo Aidar del Instituto Técnico de Aguilares, a partir del 14 de junio de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 2º.- Designar el Profesor **MARIANO CARLOS RAMOS**, DNI N° 35.086.359, como Docente Suplente en el cargo DOC 2 para la asignatura "Estructuras IV y V" del Ciclo Profesional en reemplazo del Profesor Jorge Camilo Aidar del Instituto Técnico de Aguilares, a partir del 1 de abril de 2024 y hasta el reintegro del titular siempre que no supere el 31 de marzo de 2025.

ARTICULO 3º.- El vencimiento expresado en el artículo 2º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en la que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTICULO 4º.- La Dirección del Instituto Técnico de Aguilares queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico de Aguilares.

ARTÍCULO 4º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y vuelva al Instituto Técnico de Aguilares.

VD

RESOLUCIÓN RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR:

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI – RECTOR UNT



DRA. NORMA CAROLINA ABDALA – SECRETARIA ACADEMICA
UNT

Resolución N°: RES - DCEER - 7922 / 2024

Hoja de firmas